

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ LUNES 18 DE ENERO DE 1943

NUMERO 9004

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección: Marina Mercante

Resolución Nº 525 de 18 de Dic. de 1942, por la cual se cancelan unas patentes.
Resoluciones Nos. 526 y 527 de 18 de Dic. de 1942, por las cuales se nacionalizan unas naves.
Resoluciones Nos. 529, 530 y 531 de 22 de Dic. de 1942, por las cuales se nacionalizan unas naves.
Resolución Nº 532 de 22 de Dic. de 1942, por la cual se aprueban diligencias de nacionalización.
Resuelto Nº 533 de 24 de Dic. de 1942, por el cual se confirma una Resolución.
Resuelto Nº 533 de 24 de Dic. de 1942, por el cual se concede un permiso especial.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 583 y 584 de 15 de Dic. de 1942, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.
Resueltos Nos. 585 y 586 de 15 de Dic. de 1942, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto Nº 587 de 19 de Dic. de 1942, por el cual se concede un permiso.
Resuelto Nº 588 de 29 de Dic. de 1942, por el cual se acepta una renuncia.
Resuelto Nº 589 de 29 de Dic. de 1942, por el cual se conceden unas vacaciones.
Resueltos Nos. 590, 593, 595 y 596 de 31 de Dic. de 1942, por los cuales se aceptan unas renunciaciones.
Movimiento Demográfico de la República.
Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELANSE PATENTES

RESOLUCION NUMERO 525

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Nº 525.—Panamá, 17 de Diciembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, suscrito por los señores William D. Anderson y William M. O'Connor, ciudadanos de los Estados Unidos de Norte América, mayores de edad, con oficinas en el Nº 260 de la Calle de Broad, Sur, en Filadelfia, Penn., E. U. A., y en su capacidad de vice-presidente el 1º y secretario el 2º de la sociedad "The Atlantic Refining Co.", han puesto en conocimiento de este Despacho que dicha Institución ha adquirido la propiedad de los vapores nacionales "Brunswick", "Winkler" y "Permian", los cuales pertenecían a la "Atlantic Oil Shipping Co.";

Que solicitan por tanto los referidos señores se expida una nueva patente permanente de navegación a favor de cada una de las naves antes citadas, con la indicación de que son actualmente de propiedad de la "Atlantic Refining Co.";

RESUELVE:

Concélanse las patentes permanentes de navegación que a continuación se detallan:

"BRUNSWICK": Patente Nº 580, expedida el 1º de marzo de 1939, registrada al tomo 84, folio 204, asiento 1006.

"WINKLER": Patente Nº 727, de 8 de marzo de 1939, inscrita al tomo 84, folio 290, asiento 1005.

"PERMIAN": Patente Nº 821, de 8 de marzo de 1939, inscrita al tomo 84, folio 286, asiento 1004, del registro de naves.

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir nuevas patentes, bajo el mismo número de las anteriores, a favor de las naves, ya citadas, con la in-

dicación de que su actual propietario es la "Atlantic Refining Co.", sociedad anónima debidamente organizada e incorporada de conformidad con las leyes del estado de Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 526

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución Nº 526.—Panamá, 18 de Diciembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor William D. Mitchell, con oficinas en 45 Broadway, Nueva York, N. Y., E. U. A., en su carácter de apoderado legal de la "War Shipping Administration", solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación, expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Bunting" ex-"Ungava", de propiedad de dicha institución, y se le inscriba, por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la liquidación Nº 5253 de 14 de noviembre de 1942,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Bunting" ex-"Ungava", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 80

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.30.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

te la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el 19 de Octubre de 1942, a favor del mencionado vapor, de propiedad de la "War Shipping Administration", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su lugar la patente permanente. Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.**RESOLUCION NUMERO 527**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 527.—Panamá, 18 de Diciembre de 1942.

*El Presidente de la República.***CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede, el señor William D. Mitchell, con oficinas en 45 Broadway, Nueva York, N. Y., E. U. A., en su carácter de apoderado legal de la "War Shipping Administration", solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación, expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Sonora", de propiedad de dicha institución, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 4890 de 23 de setiembre de 1942,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Sonora", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el 10 de agosto de 1942 a favor del mencionado vapor, de propiedad de la "War Shipping Administration", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Reguardo Nacional

de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su lugar la patente permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.**RESOLUCION NUMERO 529**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 529.—Panamá, 22 de Diciembre de 1942.

*El Presidente de la República.***CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede, el señor William D. Mitchell, con oficinas en 45 Broadway, Nueva York, N. Y., E. U. A., en su carácter de apoderado legal de la "War Shipping Administration", solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación, expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Swivel" ex "Bacican Padre", de propiedad de dicha Institución, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante liquidación N° 4606 de 13 de Agosto de 1942,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Swivel" ex "Bacican Padre", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el 14 de julio de 1942, a favor del mencionado vapor, de propiedad de la "War Shipping Administration", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su lugar la patente permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.**RESOLUCION NUMERO 530**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 530.—Panamá, 22 de Diciembre de 1942.

*El Presidente de la República.***CONSIDERANDO:**

Que en memorial que antecede, el señor Thomas Reyes Armstrong, varón, mayor de edad, soltero, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, en su carácter de representante legal de la "Lago Petroleum Corporation", soli-

cita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación expedida por el Cónsul General de la República de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Jusepin" ex "Esso Formosa", y se le inscriba, por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 4603, de 13 de agosto de 1942,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Jusepin" ex "Esso Formosa", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la patente provisional de navegación, expedida por el Cónsul General de la República de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el 17 de julio de 1942, a favor del mencionado vapor, de propiedad de la "Lago Petroleum Corporation", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su lugar la patente permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 531

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 531.—Panamá, 22 de Diciembre de 1942.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor William D. Mitchell, con oficinas en 45 Broadway, Nueva York, N. Y., E. U. A., en su carácter de apoderado legal de la "War Shipping Administration", solicita se declare permanente, por parte del Gobierno Nacional, la patente provisional de navegación, expedida por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Isolator" ex "Olivia", de propiedad de dicha institución, y se le inscriba por lo tanto, definitivamente, en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular, y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la liquidación N° 5242 de 14 de noviembre de 1942.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Isolator" ex "Olivia", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional, y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la patente provisional de navegación expedida

por el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., E. U. A., el 23 de Octubre de 1942, a favor del mencionado vapor, de propiedad de la "War Shipping Administration", y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la patente provisional y expedir en su lugar la patente permanente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONFIRMASE RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 528

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto N° 528.—Panamá, 18 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Confírmase la Resolución N° 1, de 15 de abril de 1942, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, por la cual se cancela la inscripción de la moto-nave "Changuinola", de la matrícula del puerto de Bocas del Toro; y ordénase el registro de dicha moto-nave en la matrícula del puerto de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 532

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución N° 532.—Panamá, 22 de Diciembre de 1942.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el N° 1523, expedida a favor del buque de carga "El Vencedor", de propiedad de Miguel Córdova, mayor de edad, panameño, vecino de Chimán, Provincia de Panamá, R. de P.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

CONCEDESE PERMISO ESPECIAL

RESUELTO NUMERO 533

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo:

mo: Marina Mercante.—Resuelto N° 533.—Panamá, Diciembre 24 de 1942.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Concédase Permiso Especial a la moto-nave denominada "Alicia Maria" de registro colombiano, de 108 toneladas netas, y agenciada en esta ciudad por el señor Teodoro Vallarino, para efectuar un solo viaje de transporte exclusivo de materiales de la Zona del Canal, destinados a puertos de la República, en donde se efectúan obras para la defensa del Canal.

Este permiso es válido sólo por el viaje que la nave efectúa en la fecha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

PERMISO

RESUELTO NUMERO 587

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 587.—Panamá, 19 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor David Gálvez, panameño, mayor de edad, vecino de Bejuco portador de la cédula de identidad personal N° 43-358, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente de conformidad con lo que establece la ley, para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en la referida población de Bejuco en donde opera un establecimiento comercial de su propiedad,

RESUELVE:

Conceder permiso al señor David Gálvez para que pueda vender medicinas de patente y de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en Bejuco, en el Distrito de este nombre.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESUELTO NUMERO 588

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 588.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por los señores Virgilio A. Arófulo y María del C. V. de León. Ayudante del Médico Vacunador y Enfermera Regular, respectivamente, y darles las

gracias por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 584

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 584.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

Que el señor Bernardo Vergara, Cajero al servicio del Hospital Santo Tomás, ha presentado renuncia del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 588

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 588.—Panamá, 29 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Adela Céspedes, Oficial de 3a., categoría al servicio del Hospital Santo Tomás, ha presentado renuncia del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias a la dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 590

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 590.—Panamá, 31 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por la señorita Leticia Quijada J., Enfermera Regular al servicio del Retiro Matías Hernández y el señor Pedro Flores, Chofer de la Sección de Salubridad y darle las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 593

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 593.—Panamá, 31 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar las renunciaciones presentadas por el Doctor Paúl Revez, Médico Oficial de la Sección Occidental de Chiriquí y de la señorita Nina Gleen, Asistente Técnica de Laboratorio del Hospital Amador Guerrero y darle las gracias a los dimitentes por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 595

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 595.—Panamá, 341 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Virgilio Pintt, portero al servicio de la Oficina del Inspector Asistente de Sanidad de Aguadulce, ha presentado renuncia del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 596

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 596.—Panamá, 31 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente,

CONSIDERANDO:

Que el señor Plinio Varela, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles, ha presentado renuncia del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

VACACIONES

RESUELTO NUMERO 585

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 585.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Anastasio Pimentel, Portero de la Oficina de Sanidad de las Sabanas.

Heriinda Medina, Portera del Asilo de Ntra. Señora.

Isabel S. de Pujol, Enfermera de la Clínica Escolar.

Victoria Estrada, Enfermera de Salubridad.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los referidos empleados deberán hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 586

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 586.—Panamá, 15 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a las siguientes empleadas:

Florencia García, Supervigiladora de las Enfermeras de los Hosp. Provinciales.

Beatriz K. de Smith, Enfermera Jefe de la Clínica Escolar.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que las agraciadas deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 589

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 589.—Panamá, 29 de Diciembre de 1942.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Segunda Secretaria del Ministerio:

Librado Sánchez, Portero.

Sección de Caminos y Muelles:

Francisco de Icaza D., Asistente del Contable.

Sección de Plantas Eléctricas:

Nicanor Fernández, Operador.

Agencia Postal de Colón:

José Díaz A., Conserje.

Hospital Santo Tomás:

Silvia Morais, Enfermera Jefe.

Eutemia de Villaverde, Enfermera.

Antonia vda. de Cucalón, Enfermera Supervigiladora.

Olga Robinson, Enfermera Regular.

Micaela Magallón, Enfermera.

Eugenia Dormois, Enfermera.

Hildauro Carrión, Enfermera Regular.

Medicatura Oficial:

Paúl Revez, Médico Oficial.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 9 de enero de 1943.

As. 1484. Escritura N° 44 de 12 de febrero de 1920, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual Francisco Botello vende a Pedro Pablo Rodríguez y Ramón Díaz Rodríguez su parte en el terreno denominado El Uvero situado en el Distrito de Chitré.

As. 1485. Escritura N° 31 de 8 de enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Icaza y Cia. Ltda. vende un lote de terreno de la finca Zanja de Toqué a Rosa Carlota Clement.

As. 1486. Patente Comercial de 1ª Clase N° 450 de 4 de enero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Pittorino y Cia. Ltda. domiciliada en esta ciudad.

As. 1487. Escritura N° 39 de 8 de enero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Cristóbal Rodríguez vende una finca de su propiedad a Juan de Dios Villalaz; e Hil-da Maria Vallarino viuda de Monteverde declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor.

As. 1488. Escritura N° 13 de 7 de enero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Manuela Ester Sáenz y Ana María Sáenz venden a Carlos Sucre Calvo una finca ubicada en el distrito de Bejuco.

As. 1489. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2512 de 4 de enero de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Giuseppe Lapenta, domiciliado en esta ciudad.

As. 1490. Certificado N° 266 de 15 de diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Hoffmann La Roche Inc., domiciliada en la ciudad de Nutley, Nueva Jersey, E. U. A.

As. 1491. Escritura N° 18 de 7 de enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual la Sociedad Silvestre y Bros-tella Cia. Ltda. vende la finca N° 13730 a Margarita Clare de Benedetti, Olga Quijano de Clare y Bélgica Quijano de Morales, y las compradores se dividen dicha finca.

As. 1492. Certificado N° 267 de 24 de diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Hoffmann La Roche Inc., domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 1493. Certificado N° 268 de 24 de diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad Hoffmann La Roche Inc., domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 1494. Escritura N° 13 de 6 de enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el juicio de sucesión testamentaria del finado Francisco Alvarado Arosemena.

As. 1495. Certificado N° 270 de 24 de diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad The Marion Steam Shovel Company, domiciliada en la ciudad de Marion, Ohio, E. U. de A.

As. 1496. Escritura N° 35 de 8 de enero de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Pedro José Amerila Tibaldero declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por la Compañía Suavel de Helados y Leche S. A.

As. 1497. Patente Comercial de 1ª Clase N° 451 de 9 de enero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de la Exportadora e Importadora Colombiana S. A. Ltda., domiciliada en esta ciudad.

As. 1498. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2466 de 7 de diciembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Guenther Hirschenfeld, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 1499. Escritura N° 7 de 1º de enero de 1943, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Rendic Pineda y otros, un globo de terreno denominado Loma Grande ubicado en el distrito de Río de Jesús.

As. 1500. Escritura N° 155 de 26 de noviembre de 1942, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Carlos Mejica y otros, el globo de terreno denominado La Bajada de la Loma ubicado en el distrito de Santiago.

As. 1501. Escritura N° 36 de 9 de enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se constituye la sociedad denominada Empresa Cambra Cia. Ltda. con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 1502. Escritura N° 34 de 9 de enero de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Pinel Hermanos, en Liquidación, vende a Antonio Domínguez una finca situada en esta ciudad, y el Banco Nacional de Panamá hace cancelación hipotecaria y anticrética.

As. 1503. Escritura N° 17 de 9 de enero de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Mirian Robertson dos lotes de terreno de la Sección B de Chilibre, distrito de Panamá.

As. 1504. Patente Comercial N° 291 de 18 de diciembre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Alberto Azrak, domiciliado en esta ciudad.

As. 1505. Escritura N° 357 de 12 de diciembre de 1942, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Banco Agro-Pecuario e Industrial y Andrés de la Torre celebran contrato de préstamo con hipoteca.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro en la semana comprendida entre los días 4 y 9 de enero de 1943.

Provincia de Panamá

Luzmila Rocha de Gardellini vende a Egber Mc. Nally la finca 7488 folio 482 del Tomo 242 por la suma de B. 750.00.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona que formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 2.626 Mc. vendido a John Eugene Ridger Jr. y Vicent Ridger por la suma de B. 26.26. Finca 14.902 folio 26 del tomo 394.

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, distrito de Bejuco, que formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 4.014 Mc. vendido a John Eugene Ridger por la suma de B. 400.00. Finca 14959 folio 62 del tomo 395. Resto libre: 635 Hcts. 9907 Mc. 57 Deme.

Lote de terreno A-10, situado en Altos del Golf, que formó parte de la finca 1464 folio 92 del tomo 326, de una superficie de 2.232 Mc. vendido a Olga Quijano de Clare por la suma de B. 2.232. Finca N° 14.904 folio 39 del tomo 394. Resto libre: 11 Hcts. 6550 Mc. 62 Decímetros.

El Gobierno Nacional vende a Amado y Cia. S. A. la finca 2752 folio 50 del tomo 55 por la suma de B. 7.200.00.

Lote de terreno número 10-A situado en San Francisco de la Caleta, que formó parte de la finca 11.402 folio 470 del tomo 346, de una superficie de 926 Mc. vendido a Irene Lucille Reid de Smith por la suma de B. 694.00. Finca 14.901 folio 65 del tomo 395. Resto libre: 5 hectáreas, 2022 Mc. 6556 Deme.

Jaime Casanova Padros vende a Trinidad Escobet de Casanovas la finca 775 folio 120 del tomo 17 por la suma de B. 9.000.00.

Lote de terreno N° 21, situado en Arraiján de este Distrito, que formó parte de la finca 1221 folio 162 del tomo 21, de una superficie de 10 Hcts. 6.740 Mc. vendido a Charles Leon Ramón y Elizabeth Giacelly por la suma de B. 1.500.00. Finca 14.908 folio 38 del tomo 394. Resto libre 576 Hcts. 6529 Mc.

Icaza y Compañía Limitada declara cancelada la finca de su propiedad, 671 folio 514 del tomo 78 por no quedarle ningún resto libre.

Lote de terreno N° 6 de la Sección B Altos de Juan Díaz, que formó parte de la finca 14.723 folio 76 del tomo 394, de una superficie de 4.000 Mc. vendido a Matilde Encarnación, Elsa María, Víctor Manuel Villanueva por la suma de B. 215.50. Finca 14.906 folio 34 del tomo 394. Resto libre: 10.150 Hcts. 3565 Mc. 98 Deme.

Lote de terreno N° 65 de la Sección E de Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 5 Hcts. 1750 Mc. adjudicado gratuitamente a Adolfo Montero Esquivel. Finca 14.964 folio 70 del tomo 395. Resto libre: 1356 Hcts. 1.605 metros cuadrados.

Enemita Rodríguez Robles y Doris Rodríguez Robles venden a Giovannina Masante la finca 1957 folio 268 del tomo 34 por la suma de B. 28.000.00.

Maria Consuelo Gamarrinda Peña viuda de Salgueiro, Maria Teresa Salgueiro, Maria Dolores Salgueiro y José Emiliano Salgueiro venden a Jacobo de Castro y Herbert de Castro la finca 7215 folio 160 del tomo 237 por la su-

ma de B. 5.000.00.

Remigia González de Meis declara que sobre la finca 932 folio 322 del tomo 292 ha construido una casa de madera, de dos pisos, techo de hierro acanalado por la suma de B. 7.000.00.

Plinio Varela vende a Blanca Morales de Varela la finca N° 14.880 folio 484 del tomo 392, por la suma de B. 1.350.00, y ésta declara mejoras por la suma de B. 6.000.00, que consiste en una casa de concreto, pisos de hormigón, baldosas y mosaicos y techo de tejas.

Paul Reisner declara que sobre la finca 12.825 folio 100 del tomo 361, ha construido a un costo de B. 800.00 una casa de madera, de un piso, sobre pilares y techo de hierro acanalado.

Evelina Jiménez de Stagg vende a Isabel Gudiño de Alemán la finca 11843 folio 108 del tomo 347 por la suma de B. 7.158.60.

La Cia. de Lefevre S. A. vende a Raquel Arango de Orillac y Celia Arango de Van Hord la finca N° 14.945 folio 84 del tomo 390 por la suma de B. 7.000.00. Josefa Adelina Cucalón de Fábrega vende a Esther de Castro de de Castro la finca N° 2671 folio 396 del tomo 40 por la suma de B. 3.000.00.

En el juicio de sucesión de Martha Eugenia Myers Hirtón le fué adjudicado a William Clement Kirton la finca 8419 folio 96 del tomo 265 avaluada en la suma de B. 3.000.00.

La Cia. Urbanizadora S. A. vende a Natividad Solanas de Burgos la finca 12.529 folio 506 del tomo 353 por la suma de B. 554.72.

Juan de Dios Villalaz vende a Ricardo Díaz Escala la finca 780 folio 440 del tomo 250 por la suma de B. 6.000.00.

Modesto Antonio Castillo vende a Manuel Inasio Fencsa la finca 11.827 folio 78 del tomo 347 por la suma de B. 4.000.00.

George Edmund Griley vende a Mariano Sosa Calvino la finca 12.732 folio 156 tomo 560 por la suma de B. 2.000.00.

El remate verificado por el Juez Segundo de este Circuito, le fué adjudicado a la sociedad de San Francisco de Sales la sexta parte de la finca 103 folio 272 del tomo 1 de propiedad de Manuela Arias de Arias, avaluada en la suma de B. 2.560.00.

Lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.411, folio 470 del tomo 387, de una superficie de 750 Mc. segregado por su dueño Vicente García, para formar la finca 14.910 folio 42 del tomo 394 con un valor de B. 2.000.00.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.411 folio 470 del tomo 387, de una superficie de 1.056 Mc. segregado por su dueño Vicente García, para formar la finca 14.912 folio 44 del tomo 394 con un valor de B. 3.000.00. Resto libre: 6.492 Mc. 50 Dmcs.

Vicente García vende a José Ferrante y María Ferrante de Ferrante la finca 14.912 folio 44 del tomo 394 por la suma de B. 3.600.00.

El Sr. Bustamante vende a Casimiro Moreno la finca N° 9984 folio 114 del tomo 315 por la suma de B. 1.350.00.

La Cia. Lyons S. A. vende a Casimiro Moreno las siguientes fincas:

a) Finca 6072 folio 234 del tomo 194 por la suma de B. 1.687.50;

b) Finca 6074 folio 240 del tomo 194 por la suma de B. 1.687.50 y

c) Finca 6076 folio 246 del tomo 194 por la suma de B. 1.687.50.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 398 del tomo 71, de una superficie de 600 Mc. vendido a Adela Herrera de Aued por la suma de B. 1.550.00. Finca 14.914 folio 48 del tomo 394. Resto libre: 30 Hcts. 60 Mc. 1775 Cms.

Sociedad P. Hermanos, en liquidación vende a Antonio Domínguez la finca 2454 folio 344 del tomo 394 por la suma de B. 60.000.00.

Provincia de Colón

Jaime Company vende a Laura Esther Huerta de Tolledano la finca 3.321 folio 290 del tomo 381 por la suma de B. 15.000.00.

Luis Antonio Cruz vende a Carl Bean Brunner la finca 3267 folio 112 del tomo 381 por la suma de B. 18.000.00.

Horacio Campbell Stevensen vende a Ns Kim Pong y Carlos Hux Ns. la finca 3154 folio 118 del tomo 371 por la suma de B. 48.000.00.

Cecilio Sterling reúne las fincas 1104 folio 152 del tomo 106 y la 2344 folio 464 del tomo 193, para formar la finca 3220 folio 320 del tomo 381, la cual consiste en una casa en forma de L situada en Avenida Bolívar de la ciudad de Colón, la cual es de dos pisos, paredes de concreto y techo de zinc, edificadas sobre los lotes 694 y mitad del 698, del plano del Ferrocarril, avaluada en la suma de B. 43.000.00.

El Jefe de Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

IMPUESTO DE INMUEBLES

Se comunica a los contribuyentes que los recibos corrientes del Impuesto de Inmuebles y los del Impuesto Adicional —Aseguro de Guerra— para el año de 1943, correspondientes a los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, estarán listos para ser entregados del 15 de este mes en adelante: en Panamá, en la Oficina de la Administración General de Rentas Internas; en Colón y Bocas del Toro ante los Despachos de los respectivos Recaudadores.

Panamá, 7 de Enero de 1943.

EDUARDO BRICEÑO,

Administrador General de Rentas Internas.

AVISO

Para los efectos del Código de Comercio Art. N° 777 aviso al público y al comercio en general, según escritura de la Notaría 3ª del Circuito de Panamá N° 59 que he comprado el establecimiento comercial situado en la calle 26 Oeste, casa N° 70 al señor Elías Morales Henríquez por la suma de B. 4.000.00 en esta fecha.

JUAN ANTONIO PINZON.

(Única publicación).

AVISO

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio pongo en conocimiento del público que por Escritura Número 40 de Enero 11 de 1943 de la Notaría Tercera de este Circuito he comprado a los Señores: Manuel Díaz Bore (Sobrina) y Francisco Míguez Berroto, su establecimiento comercial denominado "El Sol" situado en la Calle 16 Oeste, N° 7 de esta Ciudad.

Henry Meléndez Luck.

Panamá, Enero 12 de 1943.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Samuel Ruggles se ha dictado una resolución cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.

"VISTOS

"Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, atento a lo prevenido en el artículo 1624 del Código Judicial y 690 del Código civil, DECLARA abierta el juicio de sucesión intestada de Samuel Ruggles desde el día 24 de octubre de 1941, fecha de su defunción, y que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Eudora Durant de Ruggles, en su calidad de conyuge superviviente.

"Por tanto, se ordena:

"Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él;

"Que se tenga al Administrador General de Rentas Internas como parte en el juicio para todo lo relativo a la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria; y

"Que se fije y publique el edicto de que trata el art. 1601 del Código Judicial.

"Cúpiese y notifíquese.—Gil R. Ponce.—El Secretario adjunto, Roberto Burgos".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de treinta días hábiles, que se contarán a partir de la última publicación de este edicto, hoy veinte y nueve de diciembre de mil novecientos cua-

renta y dos.

El Juez,

El Secretario ad-interim,

(Única publicación).

GIL R. PONCE.

Roberto Burgos.

EDICTO EMPLAZATORIO N° 20

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por el presente emplaza a Isaías Acosta, panameño; soltero de veinte (20) años de edad, jornalero y de este vecindario, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este Edicto, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal, a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de 'hurto' y que dice así:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Colón, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres

Vistos: Todos los trámites correspondientes aparecen satisfactoriamente cumplidos en el proceso criminal incoado contra Isaías Acosta por el delito de 'Hurto', proceso que ha subido a este Tribunal de Apelaciones y Consultas en consulta de la sentencia condenatoria dictada por el Juez Tercero de este Municipio el día 12 de noviembre de 1942.

La apelación que el Juez de Primera Instancia ha hecho de los preceptos legales pertinentes es, a juicio de esta Superioridad, correcta.

Siendo ello así, el trámite de consulta ordenado por los artículos 2219 y 2350 del Código Judicial debe finalizar con la aprobación del fallo consultado.

Por las razones expuestas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA en todas sus partes el fallo consultado.

Cópiase notifiqúese y devuélvase.—(fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) M. A. Díaz.—(fdo.) José J. Ramírez, Secretario.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena la publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en la ciudad de Colón, a los once días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Primera publicación)

CARLOS HORNECHEA S.

Juan B. Acosta.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a Carmen Grimaldo, para que dentro del término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida.

La parte resolutive del auto de enjuiciamiento es como sigue:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, septiembre veintiocho de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, el Juez que suscribe, Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal, a Carmen Grimaldo, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, panameña y vecina de esta ciudad, por el delito de apropiación indebida, que define y castiga el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal y decreta su detención.

Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes. Designe la sindicada el abogado que debe defenderla.—Cópese y notifiqúese.—(fdo.) Gustavo Casís.—El Secretario (fdo.) Luis M. Soto.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero cinco de mil novecientos cuarenta y tres.—Emplácese por doce días más, el término de la distancia a Carmen Grimaldo, sindicada del delito de apropiación indebida, en perjuicio de Lorenzo Forbes, para que comparezca al Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que en su contra y la causa se seguirá sin su

intervención.—Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las diez de la mañana del día 26 del presente mes de enero para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa, nómbrase defensor de la sindicada al Licenciado Pedro Moreno Correa".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de la encausada y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a la encausada, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano del Estado.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

GUSTAVO CASIS M.

Luis M. Soto.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, cita, llama y emplaza por medio del presente edicto a Francisco Quesada, para que dentro del término de doce (12) días más, el término de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

La parte resolutive del auto de encausamiento proferido contra Francisco Quesada, es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, noviembre veintitres de mil novecientos cuarenta y dos.

Vistos:

Como se han llenado los requisitos exigidos por el artículo 2147 del Código Judicial, al Juez Cuarto Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Francisco Quesada, de generales desconocidas, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo 19, Título XIII, Libro II del Código Penal. Notifíquese esta resolución al sindicado, para lo cual debe emplazarse por medio del presente edicto, para que si no compareciere a este Tribunal dentro del término fijado en el edicto, su omisión se apreciará como un hecho grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Cinco días tienen las partes para aducir las pruebas que estimen convenientes.—Cópese y notifiqúese (fdo.) Gustavo Casís M. El Secretario, (fdo.) Luis M. Soto.

"Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, enero cinco de mil novecientos cuarenta y tres.—Emplácese por edicto, por doce (12) días más, el de la distancia a Francisco Quesada, sindicado del delito de hurto, para que comparezca al Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue, advirtiéndole que, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un hecho grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención. Artículo 2343 del Código Judicial. Señálase las diez de la mañana del día 22 del presente mes de enero para llevar a efecto la audiencia oral en esta causa y designase al Licenciado Pedro Moreno Correa, con el carácter de defensor del procesado Quesada para que lo defienda en esta ciudad.—Notifíquese al Juez (fdo.) Gustavo Casís M.—(fdo.) Luis M. Soto, Secretario.

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial para que efectúen la captura del encausado y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a Quesada, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas, en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

(Cuarta publicación)

GUSTAVO CASIS M.

Luis M. Soto.